

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **109**

Fecha: 19/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 03002 2017 00321	Verbal	JOSE ORLANDO HERNANDEZ MEJIA Y OTRO	TAX PARAMO S.A.	Auto Resuelve Solicitud	18/11/2020		
63001 31 03002 2019 00010	Verbal	DORA EDITH MARTINEZ GARCIA	CLINICA DENTAL DENTIX COLOMBIA S.A.S	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fija Se aplaza por única vez audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo nuevas fechas: Práctica de pruebas de parte demandante y demandada: 14 de mayo de 2021, 9:00 am.. Alegatos de conclusión y sentencia:18 de mayo de 2021,	18/11/2020		
63001 31 03002 2019 00163	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	RAUL MEJIA ISAZA	Auto de Trámite Ordena remisión de copia del expediente con destino al proceso de reorganización.	18/11/2020		
63001 31 03002 2019 00187	Verbal	LEODAN SOLARTE CONO	CAFESALUD EPS S,A,	Auto de Trámite Requiere para notificación so pena de desistimiento tácito.	18/11/2020		
63001 31 03002 2019 00198	Verbal	JOSE MAURICIO ORDOÑEZ VILLAMIL	CONENCO S. A. S.	Auto Pone en conocimiento Pone en conocimiento inscripción medida.	18/11/2020		
63001 31 03002 2019 00308	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SIN NOTIFICAR	Auto de Trámite Resuelve remisión al proceso de reorganización empresarial y solicitud de remanentes.	18/11/2020		
63001 31 03002 2020 00176	Verbal	RUBEN ELISEO GARRILLO MOSQUERA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto admite demanda	18/11/2020		
63001 31 03002 2020 00187	Verbal	ALEXANDER PAZ VELILLA	HABITALIA DESARROLLOS S. A. S.	Auto inadmite demanda	18/11/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
SECRETARIO